



## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PRESIDENCIA**

Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo No.470, de esta misma fecha, decretó prorrogar algunas medidas adoptadas mediante el Acuerdo No.457-A de 23 de junio de 2025, en el sentido de suspender los términos judiciales en toda la provincia de Bocas del Toro, hasta el domingo veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Esta medida obedece a la situación de inestabilidad del orden público que se registra en esta región del país, que requiere garantizar la vida e integridad de los usuarios de la justicia y de los servidores judiciales a cargo de este servicio público.

Se exceptúa de lo anterior, lo dispuesto en los párrafos SEGUNDO del artículo 267 del Código Judicial que establece que “Para resolver los casos urgentes en materia civil como amparos, medidas cautelares, suspensión de los mismos y otros análogos para tramitar Recursos de Hábeas Corpus, y para las diligencias de excarcelación bajo fianza a los detenidos, los jueces y magistrados tienen el deber de despachar en cualquier día aunque sea inhábil...” Con respecto a las jurisdicciones de Familia y Niñez y Adolescencia se mantendrán las medidas de carácter urgentes.

**MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**

Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

**LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.**  
Secretaria General